



50

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2025-7-1-0001100

Montevideo, 09 SEP. 2026

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma H.C.U. S.A.;

RESULTANDO: I) que la referida firma, por los fundamentos y documentación que acompaña, solicita la autorización del Poder Ejecutivo para mantener la propiedad y explotación del inmueble rural padrón número 1459, ubicado en la cuarta sección catastral del departamento de Soriano, paraje Colonia Concordia una vez que opere el cambio proyectado en su estructura societaria;

II) que por informe de fecha 27 de enero de 2026, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", sugirió al Poder Ejecutivo, conceder a la firma H.C.U. S.A., la autorización prevista en la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, y el Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008, para mantener la propiedad y explotación del inmueble rural padrón número 1459, relacionado anteriormente, con el cambio proyectado en su estructura societaria;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la firma H.C.U. S.A. a mantener la propiedad y explotación del inmueble rural padrón número 1459, ubicado en la cuarta

sección catastral del departamento de Soriano, paraje Colonia Concordia, con el cambio proyectado en su estructura societaria.

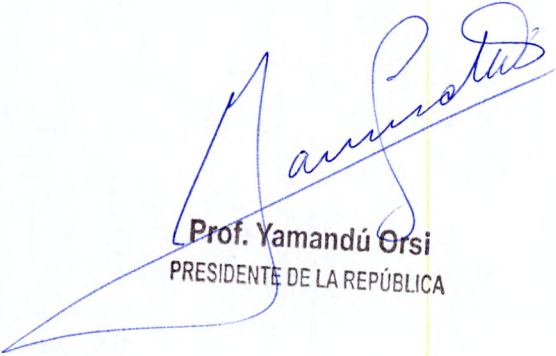
2º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de notificar a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dese noticia circunstanciada a la Asamblea General, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA